

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 240887 del 11.10.2024
Nombre o razón social contratista: LOGISTICA ATL SAS
NIT / C. C.: 901358395
Valor a cancelar: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 18.889.500)
Nº Factura o Cuenta de Cobro: FE 543
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 10/04/2025
Número Verificación Factura Preliminar: 5105631486
Período certificado: Desde 11/12/2025 hasta 31/12/2025

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2024	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	194	296	O21202020080787390-Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	1-100-F001-VA-Recursos distrito	18.889.501

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00002	72102900_20-Serv mto y repara de instalaciones S072	vr		1	1.269.415
00001	72102900_20-Serv mto y repara de instalaciones S072	vr		1	17.378.897
Subtotal					18.648.312
IVA					241.188
Total					18.889.500

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020080787390	18.648.312	0
TOTALES	18.648.312	0

1. Servicio recibido:

Certifico que se realizaron las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de cubierta Casa Cristo Rey, incluye todos los elementos de cubierta necesarios para su funcionamiento. Se realiza un desembolso por valor de \$ 18.889.500 correspondiente a los servicios prestados entre el 11 al 10 de diciembre de 2024, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista

2. Análisis Técnico y Financiero:

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2025 FACTURA: FE 543 VALOR: \$18.889.500 RADICADO: 2025ER13958501

3. Constancia:

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 13.06.2025

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	No. Compromiso	240887 del 11.10.2024
Nombre o razón social contratista:	LOGISTICA ATL SAS		
NIT / C. C.:	901358395		
Valor a cancelar:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 18.889.500)		
Nº Factura o Cuenta de Cobro:	FE 543		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	10/04/2025		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105631486		
Período certificado:	Desde 11/12/2025 hasta 31/12/2025		



Firmado digitalmente por Elver
Leonardo Velandia Caceres
Fecha: 2025.06.13 10:01:42
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.20531

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Supervisor

ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES
Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BÁSICA	CONTRATO N°	240887		
	CONTRATISTA	LOGISTICA ATL SAS		
	NIT / C.C.	901358395		
	OBJETO	Mantenimiento correctivo y preventivo de cubierta Casa Cristo Rey, incluye todos los elementos de cubierta necesarios para su funcionamiento.		
	VALOR CONTRATO	\$	37.779.001	
	FECHA DE SUSCRIPCION	0-ene-00		
	FECHA DE INICIO	28-oct-24	FECHA DE TERMINACIÓN:	31-dic-24
	SUPERVISOR	ELVER LEONARDO VELANDIA CÁCERES		CARGO Director Administrativo
PERIODO INFORME	DEL:	11-dic-24	AL: 31-dic-24	

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES	ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
	No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del :	
	1			1			Nombres y Apellidos Cesionario:	
	2			2				
	3			3				
	4			4				
	TOTAL		\$ -	TIEMPO TOTAL			Documento de Identidad:	
	SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA		LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA	
	No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio			NO	
	1						Nueva Fecha	
	2							

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 37.779.001	SALDO POR EJECUTAR	\$ -
VALOR A PAGAR	\$ 18.889.501	SALDO A LIBERAR	\$ -
VALOR PAGADO	\$ 18.889.501		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	FE527	28-oct-24	10-dic-24	\$ 18.889.501
Segundo	FACTURA	FE543	11-dic-24	31-dic-24	\$ 18.889.501
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

	Noveno				
	Décimo				
	Undécimo				
	Duodécimo				

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas, por las cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.	el contratista cumple	Ver informe
2	Adjuntar para la suscripción del acta de inicio el contrato la siguiente documentación: - Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá de enlace comunicativo entre las entidades y el contratista. - Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos. - Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motos, etc.). - Certificación en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que el personal cuenta con la experiencia específica en las actividades a ejecutar.	el contratista cumple	Ver archivos
3	Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas dentro del tiempo establecido por la entidad, para lo cual cinco (5) días después de firmada el acta de inicio, el contratista deberá entregar el cronograma con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, cumpliendo con el mismo durante la ejecución del contrato.	el contratista cumple	Ver cronograma
4	Contar con personal idóneo para ejecutar las actividades requeridas para desarrollar las labores contratadas, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá es Bien de Interés Cultural.	el contratista cumple	Ver informe
5	El personal deberá contar con su certificado de trabajo en alturas, el cual será solicitado antes de iniciar las labores diarias a ejecutar.	el contratista cumple	Ver archivos
6	El contratista debe presentar catálogo de acabados y especificaciones técnicas acordes a los productos y accesorios requeridos.	el contratista cumple	Ver archivos
7	El contratista deberá garantizar la calidad y características de los materiales empleados en la instalación y acabados de las obras y actividades, garantizando un contra vicios, defectos de fábrica, calidad y material de los elementos y materiales, por mínimo un (1) año.	el contratista cumple	Ver archivos
8	El contratista debe realizar las pruebas de funcionamiento y asesoría técnica en la puesta en marcha para entregar el manto instalado.	se ha trabajado en medio de aguaceros y no se presentan goteras	Ver informe

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORME EJECUCIÓN	9	Solicitar al supervisor del contrato los permisos necesarios para el ingreso de los elementos, equipos y personal requerido en cumplimiento de las acciones del objeto contractual. Así como asegurar que estos elementos sean registrados en la bitácora por el personal de vigilancia para facilitar su salida al terminar las labores relacionadas con el contrato, sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de estos.	el contratista cumple	Se remitieron los correos respectivos durante la vigencia del contrato
	10	El contratista se responsabiliza del transporte, descarga, instalación y montaje en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; el Concejo de Bogotá no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.	el contratista cumple dado que no hubo afectaciones	Ver informe
	11	El contratista se responsabiliza del trasiego de escombros y/o residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, de lo cual deberá presentar certificación de disposición final, la cual será entregada de acuerdo con los requerimientos del Subsistema de Gestión Ambiental del Concejo de Bogotá D.C. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.	el contratista cumple	Ver certificados
	12	El contratista deberá reemplazar los elementos o materiales defectuosos o fuera de especificaciones, dentro del plazo establecido por la supervisión del contrato.	el contratista cumple dado que no se presentó el problema planteado	por lo descrito, no se muestra evidencia
	13	Garantizar que los elementos que se suministran e instalan son nuevos de excelente calidad y cumplen con las especificaciones técnicas ofrecidas.	el contratista cumple	Ver archivos
	14	El contratista se compromete a responder por daños que se generen a los bienes muebles y/o inmuebles que hacen parte de las instalaciones intervenidas, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato.	el contratista cumple dado que no se presentó el problema planteado	por lo descrito, no se muestra evidencia
	15	5.El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades como son los elementos de protección personal y elementos de seguridad, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad reglamentos e instrucciones establecidas en el manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, en cumplimiento de la Normatividad Legal Aplicable. El Contratista deberá responsabilizar a un funcionario de su empresa para que	el contratista cumple	Ver fotos de informe
	16	El contratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión, las cuales deben cumplir con el documento PIGA que rige la Corporación para estos fines.	el contratista cumple dado que no se presentó el problema planteado	por lo descrito, no se muestra evidencia
	17	Entregar a la culminación de las actividades un Manual de Operación y Mantenimiento, donde se encuentren las recomendaciones para el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos entregados, así como las especificaciones de los materiales empleados, garantías y recomendaciones del fabricante.	aún no se presenta	por lo descrito, no se muestra evidencia
	18	Mantener fijos los precios unitarios, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, de acuerdo a la oferta económica presentada.	el contratista cumple	Ver factura
	19	A la finalización de las actividades y previo al recibo por parte de la supervisión, el Contratista debe entregar tanto el área donde se ejecutaron los trabajos como las zonas aledañas libres de desechos y aseadas perfectamente.	el contratista cumple	Se recibió a conformidad

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

	20	Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, las establecidas en las especificaciones técnicas y las ofrecidas en su propuesta presentada.	no se realizó solicitud adicional	por lo descrito, no se muestra evidencia
--	----	---	-----------------------------------	--

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. También se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.



Firmado digitalmente
por Elver Leonardo
Velandia Caceres
Fecha: 2025.06.03
14:41:01 -05'00'
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2025.001.20474

FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN

REVISIÓN 1

REVISIÓN 2

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	240887
OBJETO:	Mantenimiento correctivo y preventivo de cubierta Casa Cristo Rey, incluye todos los elementos de cubierta necesarios para su funcionamiento.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UN PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	LOGISTICA ATL SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/10/2024
FECHA DE INICIO:	28/10/2024
PLAZO:	2 Mes(es) 15 Día(s)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 11/12/2025 a 31/12/2025
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105631486/2025
SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través

del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

En atención al radicado 2025ER13958501 de fecha 05/06/2025 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura FE 543 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas, por las cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.

2. Adjuntar para la suscripción del acta de inicio el contrato la siguiente documentación:

- Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá de enlace comunicativo entre las entidades y el contratista.
- Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
- Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motos, etc.).
- Certificación en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que el personal cuenta con la experiencia específica en las actividades a ejecutar.

3. Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas dentro del tiempo establecido por la entidad, para lo cual cinco (5) días después de firmada el acta de inicio, el contratista deberá entregar el cronograma con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, cumpliendo con el mismo durante la ejecución del contrato.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

4. Contar con personal idóneo para ejecutar las actividades requeridas para desarrollar las labores contratadas, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá es Bien de Interés Cultural.

5. El personal deberá contar con su certificado de trabajo en alturas, el cual será solicitado antes de iniciar las labores diarias a ejecutar.

6. El contratista debe presentar catálogo de acabados y especificaciones técnicas acordes a los productos y accesorios requeridos.

7. El contratista deberá garantizar la calidad y características de los materiales empleados en la instalación y acabados de las obras y actividades, garantizando un contra vicios, defectos de fábrica, calidad y material de los elementos y materiales, por mínimo un (1) año.

8. El contratista debe realizar las pruebas de funcionamiento y asesoría técnica en la puesta en marcha para entregar el manto instalado.

9. Solicitar al supervisor del contrato los permisos necesarios para el ingreso de los elementos, equipos y personal requerido en cumplimiento de las acciones del objeto contractual. Así como asegurar que estos elementos sean registrados en la bitácora por el personal de vigilancia para facilitar su salida al terminar las labores relacionadas con el contrato, sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de estos.

10. El contratista se responsabiliza del transporte, descarga, instalación y montaje en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; el Concejo de Bogotá no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.

11. El contratista se responsabiliza del trasiego de escombros y/o residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, de lo cual deberá presentar certificación de disposición final, la cual será entregada de acuerdo con los requerimientos del Subsistema de Gestión Ambiental del Concejo de Bogotá D.C. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.

12. El contratista deberá reemplazar los elementos o materiales defectuosos o fuera de especificaciones, dentro del plazo establecido por la supervisión del contrato.

13. Garantizar que los elementos que se suministran e instalan son nuevos de excelente calidad y cumplen con las especificaciones técnicas ofrecidas.

14. El contratista se compromete a responder por daños que se generen a los bienes muebles y/o inmuebles que hacen parte de las instalaciones intervenidas, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato.

15. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades como son los elementos de protección personal y elementos de seguridad, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad reglamentos e instrucciones establecidas en el manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, en cumplimiento de la Normatividad Legal Aplicable. El Contratista deberá responsabilizar a un funcionario de su empresa para que realice el control Salud y seguridad en el trabajo de la obra,

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

que será aprobado por el supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes.

16.El contratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión, las cuales deben cumplir con el documento PIGA que rige la Corporación para estos fines.

17.Entregar a la culminación de las actividades un Manual de Operación y Mantenimiento, donde se encuentren las recomendaciones para el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos entregados, así como las especificaciones de los materiales empleados, garantías y recomendaciones del fabricante.

18.Mantener fijos los precios unitarios, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, de acuerdo a la oferta económica presentada.

19.A la finalización de las actividades y previo al recibo por parte de la supervisión, el Contratista debe entregar tanto el área donde se ejecutaron los trabajos como las zonas aledañas libres de desechos y aseadas perfectamente.

20.Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, las establecidas en las especificaciones técnicas y las ofrecidas en su propuesta presentada.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al radicado 2025ER13958501 de fecha 05/06/2025 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura FE 543 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Mantenimiento correctivo y preventivo de cubierta Casa Cristo Rey, incluye todos los elementos	Certifico que se realizaron las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de cubierta Casa Cristo Rey, incluye todos los elementos de cubierta necesarios para su funcionamiento. Se realiza un desembolso por valor de \$ 18.889.500 correspondiente a los servicios prestados entre el 11 al 10 de diciembre de 2024, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 18.889.500) por concepto de la ejecución del contrato 240887.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000048444-2025	14/02/2025	18.889.500
	TOTAL PAGADO	18.889.500

Balance Financiero de la ejecución del contrato

Valor inicial del contrato	37.779.001	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	37.779.000
Valor total de pagos realizados	0	18.889.500	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	1
SUMAS IGUALES	37.779.001	18.889.500	37.779.001

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno reportado al supervisor

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguno reportado por el supervisor

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO



INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Ninguna reportadao por el supervisor

Puede incluir texto adicional aquí...

Para constancia se firma a los 13062025.

Firmado digitalmente por
Elver Leonardo Velandia
Caceres
Fecha: 2025.06.13
10:02:06 -05'00'
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2025.001.20531

SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá
--------------------	--

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: ACRINCONS



CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	240887	Fecha:	11/10/2024
Vigencia del contrato	2024		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
LOGISTICA ATL SAS	901358395

Estado financiero del contrato

Valor Total	37.779.001
Valor Total Pagos	37.779.000
Saldo por pagar	1

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	745.932
ESTAMPILLA PROCULTURA	186.484
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	410.262
RETEIVA 15%	72.356
RETEFUENTE SERVICIOS 4%	1.491.864
RETEICA 9.66 X MIL	360.286

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105629320-2025	3000048444-2025	07/02/2025	18.889.500	14/02/2025
5105631486-2025	3000561362-2025	03/07/2025	18.889.500	08/07/2025

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 05/11/2025
Impresión: impreso por Gloria Alejandra Bernal Aldana.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.





LOGISTICA ATL SAS
NIT 901.358.395-1
CRA 80 D 7 B 83
Tel: (601) 3012490243
Bogotá - Colombia
logisticaatl@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 543

Señores	Secretaría Distrital de Hacienda		
NIT	899.999.061-9	Teléfono	(000) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Carrera 30 N° 25-90	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/04/2025, 17:26
Expedición	10/04/2025, 17:40
Vencimiento	10/04/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Levantamiento de la zona a intervenir	1.00	643,870.80	19 %	643,870.80
2	Retirar el apantallamiento existente en la zona a intervenir	1.00	1,071,293.80	19 %	1,071,293.80
3	Retiro, trasiego, transporte y disposicion final y/o donde la supervision disponga las tejas de barro de la zona a intervenir	1.00	1,297,424.00	19 %	1,297,424.00
4	Retirar el mortero de pega existente, limpiar la zona afectada y realizar el trasiego, transporte y disposición final del material.	1.00	1,041,083.20	19 %	1,041,083.20
5	Aplicar emulsión asfáltica de acuerdo con la norma ASTM-D-2939 para para adherir el manto asfáltico.	1.00	2,594,848.20	19 %	2,594,848.20
6	Aplicar manto asfáltico de mínimo 2mm de espesor con base en asfaltos modificados con polímeros y reforzado con una estructura central en fibra de vidrio, protegida con foil de aluminio con grofado especial a la estructura de soporte del tejado (torta de soporte del tejado).	1.00	1,679,771.40	19 %	1,679,771.40
7	Colocar Mortero de pega como base para fijar la teja de barro, con resistencia de mínimo 1500 psi.	1.00	1,247,956.77	19 %	1,247,956.77
8	Instalar Tejas de barro tipo españolas aproximadamente de 43x25cm2. En 1m2 caben 24 tejas (3 largo y 8 de ancho), la instalación debe ser con el patrón teja cobija y teja canal y su caballete. En un área máxima de 180m2.	1.00	5,535,835.80	19 %	5,535,835.80

Total items: 8

Valor en Letras:

Dieciocho millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 18,889,500.50

Total Bruto	15,112,083.97
Administración 10.00%	1,511,208.40
Imprevistos 5.00%	755,604.20
Utilidad 8.40%	1,269,415.06
IVA 19%	241,188.87
Total a Pagar	18,889,500.50

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764072996671 aprobado en 20240613 prefijo FE desde el número 501 al 600 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4923 Transporte de carga por carretera Tarifa 4, 14
CUFE: eefc42f1ace8ef8e973f1761eed8d55eccc6d72566f882c26bff1e06895ffa9eb7a3531de9bb9b7b305be52c036ab704



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO No.	240887
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Señor(a) (es):
LOGISTICA ATL SAS
Identificación NIT 901358395
At: Representante Legal JORGE ANDRES GUTIERREZ RODRIGUEZ
Dirección KR 80 7 B 83
Teléfono 573176356333
Correo electrónico LOGISTICAATL0@GMAIL.COM
Ciudad BOGOTA, D.C.

ASUNTO: Proceso de contratación N°. SDH-SMINC-0055-2024

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha , la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso del asunto.
La supervisión del contrato será ejercida por DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá Concejo de Bogotá.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Mantenimiento correctivo y preventivo de cubierta Casa Cristo Rey, incluye todos los elementos de cubierta necesarios para su funcionamiento.
2. VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UN PESOS M/CTE(\$37.779.001), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará un pago al completar el 50% del trabajo realizado y el otro pago al finalizar el mismo, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, ARL y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la

	contraprestación pactada.														
4. PLAZO DE EJECUCION	2 Mes(es) 15 Día(s) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio incluido el mes de estabilización del proyecto, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.														
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.														
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080787390	No.CDP y fecha	194 09/09/2024												
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	SI												
8. GARANTIAS															
8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:															
<table><tr><th>Amparo</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>30% del Valor Total del Contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</td><td>10% del Valor Total del Contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (años) años más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicios</td><td>20% del Valor Total del Contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>				Amparo	Cobertura	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (años) años más.	Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo	Cobertura	Vigencia													
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.													
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (años) años más.													
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.													
8.2. El contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 200 con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales de la invitación pública.															
9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.														

OTRAS ESTIPULACIONES

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1.Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas, por las cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.2.Adjuntar para la suscripción del acta de inicio el contrato la siguiente documentación:- Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá de enlace comunicativo entre las entidades y el contratista. - Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos. - Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motos, etc.). - Certificación en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que el personal cuenta con la experiencia específica en las actividades a ejecutar. 3.Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas dentro del tiempo establecido por la entidad, para lo cual cinco (5) días después de firmada el acta de inicio, el contratista deberá entregar el cronograma con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, cumpliendo con el mismo durante la ejecución del contrato. 4.Contar con personal idóneo para ejecutar las actividades requeridas para desarrollar las labores contratadas, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá es Bien de Interés Cultural. 5.El personal deberá contar con su certificado de trabajo en alturas, el cual será solicitado antes de iniciar las labores diarias a ejecutar. 6.El contratista debe presentar catálogo de acabados y especificaciones técnicas acordes a los productos y accesorios requeridos. 7.El contratista deberá garantizará la calidad y características de los materiales empleados en la instalación y acabados de las obras y actividades, garantizando un contra vicios, defectos de fábrica, calidad y material de los elementos y materiales, por mínimo un (1) año. 8.El contratista debe realizar las pruebas de funcionamiento y asesoría técnica en la puesta en marcha para entregar el manto instalado. 9.Solicitar al supervisor del contrato los permisos necesarios para el ingreso de los elementos, equipos y personal requerido en cumplimiento de las acciones del objeto contractual. Así como asegurar que estos elementos sean registrados en la bitácora por el personal de vigilancia para facilitar su salida al terminar las labores relacionadas con el contrato, sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de estos. 10.El contratista se responsabiliza del transporte, descarga, instalación y montaje en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; el Concejo de Bogotá no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista. 11.El contratista se responsabiliza del trasiego de escombros y/o residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, de lo cual deberá presentar certificación de disposición final, la cual será entregada de acuerdo con los requerimientos del Subsistema de Gestión Ambiental del Concejo de Bogotá D.C. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista. 12.El contratista deberá reemplazar los elementos o materiales defectuosos o fuera de especificaciones, dentro del plazo establecido por la supervisión del contrato. 13.Garantizar que los elementos que se suministran e instalan son nuevos de excelente calidad y cumplen con las

especificaciones técnicas ofrecidas. 14.El contratista se compromete a responder por daños que se generen a los bienes muebles y/o inmuebles que hacen parte de las instalaciones intervenidas, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato. 15.El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades como son los elementos de protección personal y elementos de seguridad, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad reglamentos e instrucciones establecidas en el manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, en cumplimiento de la Normatividad Legal Aplicable. El Contratista deberá responsabilizar a un funcionario de su empresa para que realice el control Salud y seguridad en el trabajo de la obra, que será aprobado por el supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes. 16.El contratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión, las cuales deben cumplir con el documento PIGA que rige la Corporación para estos fines. 17.Entregar a la culminación de las actividades un Manual de Operación y Mantenimiento, donde se encuentren las recomendaciones para el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos entregados, así como las especificaciones de los materiales empleados, garantías y recomendaciones del fabricante. 18.Mantener fijos los precios unitarios, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, de acuerdo a la oferta económica presentada. 19.A la finalización de las actividades y previo al recibo por parte de la supervisión, el Contratista debe entregar tanto el área donde se ejecutaron los trabajos como las zonas aledañas libres de desechos y aseadas perfectamente. 20.Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, las establecidas en las especificaciones técnicas y las ofrecidas en su propuesta presentada. 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo. 6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. 7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso) 15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso. 19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b)

hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. 20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. 21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados. 12. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 13. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 14. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 15. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017; 16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 21. GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 22. IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 23. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 24. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 25. SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor



designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData. 26. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 27. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA



Firmado digitalmente
por (899999061-9)
Secretaría Distrital de
Hacienda - Diego
Armando Chitiva
Sánchez

Diego Armando Chitiva Sánchez
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Elaboró	Joselin Alarcon Sanchez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Firmado digitalmente por Joselin Alarcon Sanchez
Revisó	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Firmado digitalmente por FATTY MARCELA CASTRO MACIAS



ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	240887
OBJETO:	Mantenimiento correctivo y preventivo de cubierta Casa Cristo Rey, incluye todos los elementos de cubierta necesarios para su funcionamiento.
CONTRATISTA:	LOGISTICA ATL SAS
VALOR CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UN PESOS M/CTE(\$37.779.001)
PLAZO:	2 Mes(es) 15 Día(s)
FECHA DE INICIACIÓN:	28/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
SUPERVISOR:	DIANA CRISTINA CORREDOR GIL-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) día del mes de octubre de 2024, se reunieron DIANA CRISTINA CORREDOR GIL en su calidad de SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato y JORGE ANDRÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Representante Legal de LOGISTICA ATL SAS, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 240887.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 28/10/2024.

	
SUPERVISOR:	DIANA CRISTINA CORREDOR GIL-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

	
CONTRATISTA:	LOGISTICA ATL SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ANDRÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

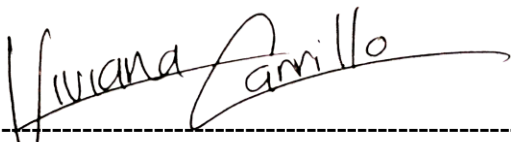


MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, **Ingrid Viviana Carrillo Hernández**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.024.527.436**, en mi condición de contadora de Logística ATL identificada con NIT **901.358.395-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (7) días del mes de abril de 2025

FIRMA 

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA Ingrid Viviana Carrillo Hernández



logisticaatl0@gmail.com



CR 80D # 7B - 83 CASTILLA

Certificado Bancario

Lunes, 7 de abril de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LOGISTICA ATL SAS identificado(a) con NIT 901358395, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	22300006502	2022/07/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.